



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 170/2008

á, 14 de julio de 2008

VISTOS:

El CONVENIO SOBRE COMPROMISO DE ENTREGA DE MAQUINARIA de fecha 14 de noviembre 2007, suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA MAESTRANZA ESCOBAR referente a la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**".

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1999 y 2000, Maestranza ESCOBAR de acuerdo a las Ordenes de Trabajo N° 14/99, N° 15/99, N° 16/99, N° 17/99, N° 41/99, N° 42/99, N° 45/99 Y N° 64/99, realizo el servicio de mantenimiento y reparación de equipos pesados del Gobierno Municipal, a la siguiente maquinaria: Motoniveladora CAT 120G4HD-1558, Motoniveladora CAT 120G4HD-1559 y Pala Cargadora CAT-996C, las mismas que fueron entregadas al Municipio, así como los siguientes equipos: **Motoniveladora CAT 120G4HD-1557 y Motoniveladora CAT 120G4HD-1524**, los mismos que se encuentran en poder de la "Maestranza ESCOBAR", situación que trajo consigo la obligación del pago por los servicios prestados.

Que, por el incumplimiento de las obligaciones mencionada anteriormente, en fecha 14 de noviembre de 2007 se suscribe el presente el presente **CONVENIO SOBRE COMPROMISO DE ENTREGA DE MAQUINARIA**, suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA MAESTRANZA ESCOBAR referente a la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL" que tiene por objeto, la recuperación de la siguiente maquinaria Motoniveladora CAT 120G4HD-1557 y Motoniveladora CAT 120G4HD-1524, y el correlativo reconocimiento de la deuda y el compromiso de pago que a la fecha realiza el Gobierno Municipal, a favor de la "Maestranza ESCOBAR", como producto de la prestación del Servicio DE Mantenimiento y Reparación de Equipos Pesados del Gobierno Municipal.

Que, la Oficialía Mayor Administrativa según el procedimiento regular administrativo, procesara al pago correspondiente en cinco (5) cuotas mensuales, una vez aprobado el presente documento por el Consejo Municipal previa entrega de la factura correspondiente a nombre del Gobierno Municipal.

Que, la "Maestranza ESCOBAR" se compromete a la firma del presente acuerdo, a entregar al Gobierno Municipal la maquinaria que se encuentre en su poder, consiste en la Motoniveladora CAT 120G4HD-1557 y Motoniveladora CAT 120G4HD-1524, en el estado en que se encuentre y con constancia de inventario notariado.

Que, por acuerdo de partes, se fijara el interés al 6% anual por la deuda que resulte del trabajo realizado a la maquinaria entregada al Gobierno Municipal y el 6% anual por la deuda que resulte del trabajo realizado a la maquinaria que se encuentra en la "Maestranza ESCOBAR", interés que corre a partir del 13 de octubre de 2004, fecha en la que el Gerente Propietario de la Maestranza mediante carta intimó al Gobierno Municipal al pago de la Obligación conforme lo establece el art. 340 y 37 del Código Civil.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la "Maestranza ESCOBAR" renuncia expresamente a presentar cualquier futuro reclamo administrativo y/o judicial por intereses, daños y/o cualquier otro concepto, que represente un aumento cuantitativo en el precio que el perito como monto definitivo, por el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos pesados.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 6312008, Preventivo N° 00413 de 20/06/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 53, Proy. 0000, Act. 001, Obj.Gasto 24120 (Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos) por el importe de Bs.180.000.00.- (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 14 de julio del 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el **CONVENIO DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MAQUINARIA** de fecha 14 de noviembre de 2007, por el monto total de **\$us.24.525.98.-**(Veinticuatro Mil Quinientos Veinte Cinco 98/100 Dólares Americanos) por la prestación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PESADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**" a suscribirse entre el señor Ángel Escobar Maraño en su condición de Gerente Propietario de la Maestranza ESCOBAR y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo Segundo.- El ejecutivo Municipal debe hacer conocer al Sr. Ángel Escobar Maraño y hacer constar en forma expresa al momento del pago, que las Cláusula Cuarta.- (Del Peritaje), Cláusula Quinta.- (De la Certificación Presupuestaria), Cláusula Sexta.- (De la Forma de Pago) y Cláusula Octava.- (Del Almacenaje de la Maquinaria), ya no son aplicables en el convenio debido a las negociaciones posteriores y acuerdo llegado entre partes, tal como consta según informe presentado por el Lic. Rubin Dorado Leigue Director de Contrataciones N° C. Int. N° 150/2008 de fecha 9/04/2008.

Artículo Tercero.- El ejecutivo queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. **Hugo Enrique Landivar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE